

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE :SOCIEDAD IZAKO LDA
DEMANDADO :CLEMENTINA MAYA SILVA Y OTROS
RADICACIÓN :2022-00045-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito allegado por la Unidad para las Víctimas, se anexará al expediente, así mismo el escrito de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ahora bien, si bien es cierto que el despacho designó curador ad-litem de las personas Inciertas e Indeterminadas, a la Dra. Helda Johana Carreño Cepeda, la cual allega escrito informando que por motivos de salud no puede ejercer a cabalidad el cargo, antes de nombrar un nuevo curador, se requerirá a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento al auto de fecha 22 de marzo del 2022, específicamente al numeral cuarto.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

- 1.-ANEXAR al expediente el anterior escrito allegado por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, mediante el cual emiten respuesta al oficio de fecha 16 de marzo del 2022, para que obre y conste dentro del presente proceso, y póngase en conocimiento de la parte interesada.
- 2.-ANEXAR al expediente el anterior escrito allegado por la SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mediante el cual emiten respuesta al oficio de fecha 16 de marzo del 2022, para que obre y conste dentro del presente proceso, y póngase en conocimiento de la parte interesada.
- 3.- Antes de resolver sobre la solicitud de nombrar curador, se REQUIERE a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento al auto de fecha 22 de marzo del 2022, específicamente al numeral cuarto, pues constituye un presupuesto para el impulso del proceso y respecto a la aludida designación de curador ad litem a personas indeterminadas en el asunto, que conforman un litisconsorcio necesario por pasiva.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 15 DE JUNIO DE 2022.

Notificado por anotación en el estado No. 100
De esta misma fecha

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS
Secretario